

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, y en especial el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 212 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Nacional y de conformidad con el artículo 96 de la ley 633 de 2000 la fijación de las tarifas por parte de las autoridades ambientales deberá aplicar el sistema y método de cálculo expresamente definido en la ley

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000 determina que a la sumatoria de los costos a), b) y c) allí contemplados y relacionados con el valor de los honorarios de los profesionales requeridos para el ejercicio de la tarea propuesta; el costo de gastos en que se incurra por concepto de transporte y viáticos para las actividades de estudio, expedición, seguimiento y/o monitoreo; y el valor de los exámenes de laboratorio u otros estudios técnicos que se requieran adelantar con ocasión de la prestación de estos servicios se les aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por gastos de administración en que incurra la entidad.

Que mediante Resolución N° 0747 de 1998, el Ministerio de Transporte definió las categorías y escalas salariales de los profesional que contratan con el Estado.

Que mediante Resolución N° 0212 del 25 de febrero de 2004, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció el porcentaje de los gastos de administración que cobrarán la autoridades ambientales, en relación con los servicios de evaluación y seguimiento en un 25% que se aplicará a la sumatoria de los costos descritos en el inciso anterior.

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

Que mediante Resolución N° 00218 del 4 de mayo de 2005, modificada por la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, se fijaron las tarifas para el cobro de servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que como consecuencia de la aplicación de estas Resoluciones, se han identificado situaciones inequitativas de los costos en relación con los proyectos que se adelantan que hacen más gravosos para el usuario la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que por lo anterior, es necesario que la aplicación de los criterios para el cobro respondan a las condiciones y características propias de cada uno de los proyectos obras o actividades, con base en lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- SERVICIOS QUE REQUIEREN EVALUACIÓN. Requieren del servicio de evaluación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., los siguientes instrumentos de manejo y control ambiental:

1. Licencia ambiental.
2. Renovación de la licencia ambiental.
3. Modificación de la licencia ambiental.
4. Plan de manejo ambiental.
5. Plan de recuperación o restauración ambiental y sus modificaciones.
6. Concesiones de aguas superficiales y subterráneas y su renovación.
7. Permisos de emisiones atmosféricas y su renovación.
8. Permisos de vertimientos y su renovación.
9. Permisos de aprovechamientos forestales
10. Otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, entre ellos, las certificaciones, los PGIRHS, los PSMV.

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

ARTICULO 2. –SERVICIOS QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO. Requieren del servicio de seguimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., los siguientes instrumentos de manejo y control ambiental:

1. Licencia ambiental...
2. Plan de manejo ambiental.
3. Plan de recuperación o restauración ambiental y sus modificaciones.
4. Concesiones de aguas superficiales y subterráneas.
5. Permisos de emisiones atmosféricas.
6. Permisos de vertimientos.
7. Permisos de aprovechamientos forestales
8. Otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, entre ellos, las certificaciones, los PGIRHS, los PSMV.

ARTICULO 3. –COSTOS DEL SERVICIO. El cobro de los servicios prestados por la Corporación incluyen los costos de:

1. El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;
2. El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos;
3. El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.
4. Porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

ARTICULO 4. -VALOR DEL PROYECTO: El valor del proyecto, obra o actividad comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación, definidos de la siguiente manera:

1. Costos de inversión. Incluyen los costos incurridos para:

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

- a) Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - b) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
 - c) Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
 - d) Construir las obras civiles principales y accesorias
 - e) Adquirir los equipos principales y auxiliares.
 - f) Realizar el montaje de los equipos.
 - g) Realizar la intervención de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.
 - h) Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental.
 - i) Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.
2. Costos de operación. Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:
- a) Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
 - b) Valor de la mano de obra calificada y no calificada, utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
 - c) Pagos de arrendamiento, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
 - d) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
 - e) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

ARTICULO 5. TIPOS DE EMPRESAS. Para efectos de la presente resolución, se adoptarán cuatro clases de usuarios sujetos a cobro por servicios de evaluación y seguimiento, teniendo en cuenta el impacto generado por la actividad productiva, y las horas de dedicación que demande la atención de los tramites respectivos, por parte de los profesionales de la Corporación. Las cuatro clases de usuarios serán las siguientes:

Usuarios de Menor Impacto: Son aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es menor o igual al 15% de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente; razón por la cual requeriran del mínimo de horas de dedicación de personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

Usuarios de Moderado Impacto: Son aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es mayor del 15% y menor del 30% de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente; razón por la cual requeriran de una dedicación moderada por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Usuarios de Mediano Impacto: Son aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es igual o mayor al 30% y menor del 70% de los límites permisibles establecidos por la normatividad vigente; razón por la cual requeriran de varias horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Usuarios de Alto Impacto: Son aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es igual o mayor al 70% de los límites permisibles establecidos por la normatividad vigente; razón por la cual requeriran del máximo de horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

ARTICULO 6. COSTO DE EVALUACIÓN: Está destinado a cubrir los costos económicos en que incurre la Corporación durante la evaluación de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones u otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, y comprende los siguientes costos:

- a. **Honorarios.** Corresponde al valor de honorarios de los profesionales o contratistas nacionales e internacionales, requeridos para realizar las labores de evaluación.
- b. **Gastos de Viaje.** Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos en que incurre la Corporación por concepto de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de evaluación.
- c. **Análisis y Estudios:** Corresponde a los costos en que se pueda incurrir cuando durante el proceso de evaluación y para efectos de la misma, se evidencie por parte de la Corporación la necesidad de estudios y/o análisis de laboratorio adicionales.
- d. **Porcentaje de Gastos de Administración.** Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje por gastos de administración definidos por el Ministerio de

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la sumatoria de los costos señalados en los literales a y b anteriores.

ARTICULO 7- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DE LOS COSTOS DE EVALUACIÓN: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la solicitud de licencia ambiental, permiso, concesión, autorización u otro instrumento de control y manejo ambiental, notificará al interesado el valor a cancelar, que estará establecido en una factura de cobro, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera o la dependencia que haga sus veces, con base en el acto administrativo que lo impone. El usuario deberá consignar dicho valor dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura, en la cuenta que se señale para ello.

La liquidación y cobro de que trata el presente artículo incluye los siguientes conceptos:

1. **Valor de Honorarios.** Se calculará aplicando los topes máximos de sueldos mensuales vigentes de acuerdo a las categorías del Ministerio de Transporte al momento de liquidar las cuentas, al total de “profesionales/hora” establecidos en la presente resolución. Las categorías que utilizará la CRA para los efectos previstos en la presente resolución serán: Categoría 4,5 y 6.

Los “profesional/hora” requeridos para el servicio de evaluación se establecen en las tablas N° 1,2, 3 y 4 de la presente Resolución.

2. **Valor de los Gastos de Viaje.** Se calcularán aplicando las tarifas de transporte establecidas por la Corporación vigentes en el momento de la liquidación, por el numero de visitas a la zona del proyecto establecidas en la tabla N° 5 de la presente Resolución.

El valor de la tarifa “vehículo por día incluido conductor” establecida en la tabla N° 5 de valor de gastos de viaje para evaluación, incluye los honorarios de conductor por día, gasolina/ Aceite y lavado – mantenimiento. El número y la duración de las visitas se establecen en la tabla N° 5 referida a gastos de viaje.

3. **Analisis y estudios:** Este valor se incluirá siempre que se amerite la realización de un estudio adicional y se liquidará conforme a los precios del mercado.

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

4. **Valor de los Gastos de Administración.** Se calculará aplicando a la suma de los tres componentes anteriores, el porcentaje de gastos de administración que para estos casos será del 25% del valor total registrado, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y como se determina en la tablas N° 6, 7, 8 y 9.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el valor correspondiente al ítem tres (3) del presente artículo, solo se incluirá en casos específicos, para efectos de las tablas de liquidación contenidas en esta Resolución, no se asignaran valores al mismo, lo cual implica que las citadas tablas serán objeto de modificación en los casos que sea pertinente la realización de análisis y estudios.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que se otorgue o no la licencia ambiental, permiso, autorización, concesión y se establezca o imponga el plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, el interesado deberá cancelar el cargo por evaluación.

ARTICULO 8.- CALCULO DEL VALOR DE LOS HONORARIOS: El cálculo de los honorarios incluirá: las categorías, dedicación y duración de las visitas de los funcionarios o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, requeridos para la evaluación de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones u otro instrumento de control y manejo ambiental.

Las dedicaciones del personal a la evaluación dependerán de las clases definidas en el artículo 5 de la presente resolución, conforme a las siguientes tablas:

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

HONORARIOS PARA EVALUACIÓN USUARIOS DE MENOR IMPACTO

TABLA N°1

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	16	C4	\$3,849,432 \$342,172	\$1,201,356
	1		C5	\$3,472,152 \$308,636	
	2		C6	\$3,096,837 \$275,274	
Permisos	1	10	C5	\$3,472,152 \$192,897	\$536,990
	2		C6	\$3,096,837 \$172,047	
Concesiones	2	10	C6	\$3,096,837	\$344,093
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	7	C5	\$3,472,152 \$135,028	\$255,461
	1		C6	\$3,096,837 \$120,433	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

HONORARIOS PARA EVALUACIÓN USUARIOS DE MODERADO IMPACTO

TABLA N° 2

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	32	C4	\$3,849,432 \$684,343	\$2,402,712
	1		C5	\$3,472,152 \$617,271	
	2		C6	\$3,096,837 \$550,549	
Permisos	1	20	C5	\$3,472,152 \$385,795	\$1,073,981
	2		C6	\$3,096,837 \$344,093	
Concesiones	2	20	C6	\$3,096,837	\$688,186
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	18	C5	\$3,472,152 \$347,215	\$656,899
	1		C6	\$3,096,837 \$309,684	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

HONORARIOS PARA EVALUACIÓN USUARIO DE MEDIANO IMPACTO

TABLA N° 3

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	64	C4	\$3,849,432 \$1,368,687	\$4,805,425
	1		C5	\$3,472,152 \$1,234,543	
	2		C6	\$3,096,837 \$1,101,098	
Permisos	1	40	C5	\$3,472,152 \$771,589	\$2,147,961
	2		C6	\$3,096,837 \$688,186	
Concesiones	2	40	C6	\$3,096,837	\$1,376,372
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	36	C5	\$3,472,152 \$694,430	\$1,313,798
	1		C6	\$3,096,837 \$619,367	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

**HONORARIOS PARA EVALUACIÓN USUARIOS DE ALTO IMPACTO
TABLA N° 4**

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	2	80	C4	\$3,849,432 \$3,421,717	\$7,717,640
	1		C5	\$3,472,152 \$1,543,179	
	2		C6	\$3,096,837 \$1,376,372	
Permisos	2	65	C5	\$3,472,152 \$2,507,665	\$4,744,270
	2		C6	\$3,096,837 \$1,118,302	
Concesiones	2	65	C6	\$3,096,837	\$2,236,605
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	2	40	C5	\$3,472,152 \$1,543,179	\$2,231,365
	1		C6	\$3,096,837 \$688,186	

GASTOS DE VIAJE

TABLA N° 5

Instrumentos de Control	N° de Visitas	Tarifa de vehículo por hora incluido conductor	Valor de gastos de viaje
Licencia Ambiental	2	\$140,000	\$280,000
Permisos	1	\$140,000	\$140,000
Concesiones	1	\$140,000	\$140,000
Autorizaciones y otros instrumentos de control y manejo ambiental	1	\$140,000	\$140,000

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR EVALUACIÓN

TABLA No.6 USUARIOS MENOR IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración (25%)
Licencia ambiental	\$1,481,356.25	\$370,339.06
Permisos ambientales	\$676,990.35	\$169,247.59
Concesiones	\$484,093.02	\$121,023.26
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$395,460.69	\$98,865.17

TABLA No.7 USUARIOS MODERADO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración (25%)
Licencia ambiental	\$2,682,712.50	\$670,678.12
Permisos ambientales	\$1,213,980.70	\$303,495.17
Concesiones	\$828,186.05	\$207,046.51
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$796,898.91	\$199,224.73

TABLA No.8 USUARIOS DE MEDIANO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración (25%)
Licencia ambiental	\$5,085,424.99	\$1,271,356.25
Permisos ambientales	\$2,287,961.39	\$571,990.35
Concesiones	\$1,516,372.09	\$379,093.02
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$1,453,797.81	\$363,449.45

TABLA No.9 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración (25%)
Licencia ambiental	\$7,997,639.70	\$1,999,409.92
Permisos ambientales	\$4,884,269.88	\$1,221,067.47
Concesiones	\$2,376,604.65	\$594,151.16

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

TABLA No.9 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración (25%)
Licencia ambiental	\$7,997,639.70	\$1,999,409.92
Permisos ambientales	\$4,884,269.88	\$1,221,067.47
Concesiones	\$2,376,604.65	\$594,151.16
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$2,371,364.65	\$592,841.16

VALORES TOTALES POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN

TABLA No.10 USUARIOS DE MENOR IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia ambiental	\$1,201,356	\$280,000.00	\$370,339.06	\$1,851,695.31
Permisos ambientales	\$536,990.35	\$140,000.00	\$169,247.59	\$846,237.94
Concesiones de agua	\$344,093.02	\$140,000.00	\$121,023.26	\$605,116.28
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$255,460.69	\$140,000.00	\$98,865.17	\$494,325.86

TABLA No.11 USUARIOS DE IMPACTO MODERADO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia ambiental	\$2,402,712	\$280,000.00	\$670,678.12	\$3,353,390.62
Permisos ambientales	\$1,073,980.70	\$140,000.00	\$303,495.17	\$1,517,475.87
Concesiones de agua	\$688,186.05	\$140,000.00	\$207,046.51	\$1,035,232.56
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$656,898.91	\$140,000.00	\$199,224.73	\$996,123.63

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

TABLA No.12 USUARIOS DE MEDIANO IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia ambiental	\$4,805,425	\$280,000.00	\$1,271,356.25	\$6,356,781.24
Permisos ambientales	\$2,147,961.39	\$140,000.00	\$571,990.35	\$2,859,951.74
Concesiones de agua	\$1,376,372.09	\$140,000.00	\$379,093.02	\$1,895,465.11
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$1,313,797.81	\$140,000.00	\$363,449.45	\$1,817,247.27

TABLA No.13 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia ambiental	\$7,717,640	\$280,000.00	\$1,999,409.92	\$9,997,049.62
Permisos ambientales	\$4,744,269.88	\$140,000.00	\$1,221,067.47	\$6,105,337.35
Concesiones de agua	\$2,236,604.65	\$140,000.00	\$594,151.16	\$2,236,604.65
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$2,231,364.65	\$140,000.00	\$592,841.16	\$2,231,364.65

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

ARTICULO 9.- CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD: Esta destinado a cubrir los costos en que incurre la Corporación para el seguimiento durante la construcción y operación de los proyectos, obras o actividades y comprende los siguientes costos:

1. **Honorarios.** Corresponde al valor de honorarios de los profesionales o contratistas requeridos para realizar las labores de seguimiento.
2. **Gastos de Viaje.** Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos en que incurre la Corporación por concepto de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de seguimiento.
3. **Análisis y Estudios:** Corresponde a los costos en que se pueda incurrir cuando durante el proceso de evaluación y para efectos de la misma, se evidencie por parte de la Corporación la necesidad de estudios y/o análisis de laboratorio adicionales.
4. **Porcentaje de Gastos de Administración.** Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje por gastos de administración definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la sumatoria de los costos señalados en los literales a y b anteriores.

ARTICULO 10.-PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL CARGO DE SEGUIMIENTO: El cargo por seguimiento durante la fase de construcción, montaje y operación del proyecto, obra o actividad se pagará por adelantado, por parte del usuario, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, en la primera quincena de cada año en que se efectúa el seguimiento de la licencia ambiental, permiso, concesión, autorización o cualquier otro instrumento de control y manejo ambiental, notificará al interesado el valor a cancelar por el año en curso. Este cobro estará establecido en factura, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera con base en el acto administrativo que lo impone. El usuario deberá consignar dicho valor dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura, en la cuenta que se señale para ello.

La liquidación del cobro por seguimiento incluye los siguientes conceptos:

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

1. **Valor de Honorarios.** Se calculara aplicando los topes máximos de sueldos mensuales vigentes de acuerdo a las categorías señaladas por el Ministerio de Transporte, al momento de liquidar las cuentas, al total de “profesionales/ días” establecidos en la presente resolución. Las categorías que utilizará la CRA para los efectos previstos en la presente resolución serán: Categoría 4, 5, y 6.

Los “profesionales / días” requeridos para el servicio de seguimiento se establecen en la tablas N° 14, 15, 16 y 17

2. **Valor de los Gastos de Viaje.** Se calculara aplicando las tarifas de transporte establecidas por la Corporación vigentes en el momento de la liquidación, por el numero de visitas a la zona del proyecto establecidas en la tabla N° 18

El valor de la tarifa “vehículo por día incluido conductor” establecida en la tabla N° 18 de valor de gastos de viaje para evaluación, incluye los honorarios de conductor por día, gasolina/ Aceite y lavado – mantenimiento. El número y la duración de las visitas se establecen en la tabla N° 18 referida a gastos de viaje

3. **Valor de los Gastos de Administración.** Se calculara aplicando a la suma de los dos componentes anteriores, el porcentaje de gastos de administración que para estos casos será del 25% del valor total registrado, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO 11.- CALCULO DEL VALOR DE SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL: Las categorías, tiempo de dedicación y número de visitas de los profesionales o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, requeridos para el seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, serán definidas para cada caso particular, tomando como base los datos contenidos en las tablas Nos. 14, 15, 16 y 17

Las dedicaciones del personal para el seguimiento dependerán del tamaño de cada de proyecto, estableciendose para el efecto cuatro categorias, conforme a las siguientes tablas:

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

HONORARIOS POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

TABLA N° 14 USUARIOS MENOR IMPACTO

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	7	C4	\$3,849,432 \$149,700	\$525,593
	1		C5	\$3,472,152 \$135,028	
	2		C6	\$3,096,837 \$120,433	
Permisos	1	7	C5	\$3,472,152 \$135,028	\$375,893
	2		C6	\$3,096,837 \$120,433	
Concesiones	2	7	C5	\$3,096,837	\$240,865
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	6	C5	\$3,472,152 \$115,738	\$218,966
	1		C6	\$3,096,837 \$103,228	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

TABLA N° 15 USUARIOS DE MODERADO IMPACTO

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	12	C4	\$3,849,432 \$256,629	\$901,017
	1		C5	\$3,472,152 \$231,477	
	2		C6	\$3,096,837 \$206,456	
Permisos	1	12	C5	\$3,472,152 \$231,477	\$644,388
	2		C6	\$3,096,837 \$206,456	
Concesiones	2	12	C5	\$3,472,152	\$462,954
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	11	C5	\$3,472,152 \$212,187	\$401,438
	1		C6	\$3,096,837 \$189,251	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

TABLA N° 16 USUARIOS DE MEDIANO IMPACTO

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	17	C4	\$3,849,432 \$363,557	\$1,276,441
	1		C5	\$3,472,152 \$327,925	
	2		C6	\$3,096,837 \$292,479	
Permisos	1	17	C5	\$3,472,152 \$327,925	\$912,884
	2		C6	\$3,096,837 \$292,479	
Concesiones	2	17	C6	\$3,096,837	\$584,958
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	15	C5	\$3,472,152 \$289,346	\$547,416
	1		C6	\$3,096,837 \$258,070	

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

TABLA N° 17 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Licencia Ambiental	1	22	C4	\$3,849,432 \$470,486	\$1,651,865
	1		C5	\$3,472,152 \$424,374	
	2		C6	\$3,096,837 \$378,502	
Permisos	1	22	C5	\$3,472,152 \$424,374	\$1,181,379
	2		C6	\$3,096,837 \$378,502	
Concesiones	2	22	C6	\$3,096,837	\$757,005
Autorizaciones y Otros Instrumentos de Control y Manejo Ambiental	1	20	C5	\$3,472,152 \$385,795	\$729,888
	1		C6	\$3,096,837 \$344,093	

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

GASTOS DE ADMON POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

TABLA N° 18 USUARIOS DE MENOR IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración
Licencia ambiental	\$805,593	\$201,398.34
Permisos ambientales	\$515,893	\$128,973.31
Concesiones	\$380,865	\$95,216.28
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$358,966	\$89,741.58

TABLA N° 19 USUARIOS DE MODERADO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración
Licencia ambiental	\$1,181,017	\$295,254.30
Permisos ambientales	\$784,388	\$196,097.10
Concesiones	\$602,954	\$150,738.40
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$541,438	\$135,359.56

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

TABLA N° 20 USUARIOS DE MEDIANO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración
Licencia ambiental	\$1,556,441	\$389,110.25
Permisos ambientales	\$1,052,884	\$263,220.90
Concesiones	\$724,958	\$181,239.53
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$687,416	\$171,853.94

TABLA N° 21 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje)	Gastos de administración
Licencia ambiental	\$1,931,865	\$482,966.21
Permisos ambientales	\$1,321,379	\$330,344.69
Concesiones	\$897,005	\$224,251.16
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$869,888	\$217,471.92

,

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

VALOR TOTAL POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

TABLA N° 22 USUARIOS DE MENOR IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia Ambiental	\$525,593.36	\$280,000.00	\$201,398.34	\$1,006,991.70
Permisos ambientales	\$375,893.24	\$140,000.00	\$128,973.31	\$644,866.55
Concesiones de agua	\$240,865.12	\$140,000.00	\$95,216.28	\$476,081.39
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$218,966.30	\$140,000.00	\$89,741.58	\$448,707.88

TABLA N° 23 USUARIOS DE IMPACTO MODERADO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia Ambiental	\$901,017.19	\$280,000.00	\$295,254.30	\$1,476,271.48
Permisos ambientales	\$644,388.42	\$140,000.00	\$196,097.10	\$980,485.52
Concesiones de agua	\$462,953.58	\$140,000.00	\$150,738.40	\$753,691.98
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$401,438.22	\$140,000.00	\$135,359.56	\$676,797.78

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

TABLA N° 24 USUARIOS DE MEDIANO IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia Ambiental	\$1,276,441.01	\$280,000.00	\$389,110.25	\$1,945,551.27
Permisos ambientales	\$912,883.59	\$140,000.00	\$263,220.90	\$1,316,104.49
Concesiones de agua	\$584,958.14	\$140,000.00	\$181,239.53	\$906,197.67
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$547,415.76	\$140,000.00	\$171,853.94	\$859,269.69

TABLA N° 25 USUARIOS DE ALTO IMPACTO

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Licencia Ambiental	\$1,651,864.84	\$280,000.00	\$482,966.21	\$2,414,831.05
Permisos ambientales	\$1,181,378.77	\$140,000.00	\$330,344.69	\$1,651,723.46
Concesiones de agua	\$757,004.65	\$140,000.00	\$224,251.16	\$1,121,255.81
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$729,887.67	\$140,000.00	\$217,471.92	\$1,087,359.59

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 12. COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES: Este cobro se realizará teniendo en cuenta el nivel de atención de los centros hospitalarios ubicados en jurisdicción de la Corporación, conforme a lo cual existen dos rangos, que se discriminan en la siguiente tabla:

VALOR TOTAL POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

Tabla N° 26 PGIRHS

Instrumentos de control	No. Visitas	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Seguimientos PGIRHS	1	\$182,471.92	\$120,000.00	\$75,617.98	\$378,090
Seguimientos PGIRHS	2	\$255,460.69	\$240,000.00	\$123,865.17	\$619,326

ARTICULO 13.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL CARGO DE VISITAS A ZOOCRIADEROS Y COMERCIALIZADORAS: El cargo por visitas a zocriaderos y comercializadoras, para efectos de otorgamiento de cupos, movilización interna, inscripción de comercializadora, traslado de zocriaderos, aumento de pie parental o nivelación, foqueo y conteo nocturno, introducción de productos faunísticos, sacrificio de babillas y removilización de maderas, se pagará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. **Valor de Honorarios.** Se calculará aplicando los topes máximos de sueldos mensuales vigentes de acuerdo a las categorías del Ministerio de Transporte al momento de liquidar las cuentas, al total de “profesionales y técnicos/hora” establecidos en la presente resolución. Las categorías que utilizará la CRA para los efectos previstos en la presente resolución serán: Categoría 4 y personal técnico .

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

Los “profesionales y técnicos / hora” requeridos para el servicio de evaluación se establecen en la tabla N° 27.

2. **Valor de los Gastos de Viaje.** Se calculara aplicando las tarifas de transporte establecidas por la Corporación, vigentes en el momento de la liquidación, por el numero de visitas a la zona del proyecto establecidas en la tabla N° 28.

El valor de la tarifa “vehículo por día incluido conductor” establecida en la tabla de valor de gastos de viaje para seguimiento incluye los honorarios de conductor por día, gasolina/ Aceite y lavado – mantenimiento. El numero y la duración de las visitas se establecen en las tablas referidas de gastos de viaje.

3. **Valor de los Gastos de Administración.** Se calculara aplicando a la suma de los dos componentes anteriores, el porcentaje de gastos de administración que para estos casos será del 25% del valor total registrado, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.
4. **El valor de los análisis de laboratorio u otros estudios o diseños técnicos** requeridos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para el seguimiento podrá ser cancelado por el interesado, en una de las siguientes formas:
- a) Mediante reembolso adicionando el porcentaje por gastos de administración, previa presentación de cuenta de cobro por parte de la Corporación.
 - b) Mediante el pago directo a la persona natural o jurídica que preste el servicio, y el pago del porcentaje por gastos de administración se hará a la Corporación.

PARÁGRAFO: Los análisis de laboratorio y de otros trabajos referidos en el presente artículo deben ser adelantados por laboratorios debidamente normalizados, intercalibrados y acreditados, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 14.- CALCULO DEL VALOR DE EVALUACIÓN POR DIFERENTES CONCEPTOS EN EL SECTOR DE ZOOCRÍA: el tiempo de dedicación de los funcionarios

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

o contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, requerido para la visita a zocriaderos y comercializadoras, están contenidas en las tablas Nos. 27, 28, 29 y 30 así:

HONORARIOS PARA EVALUACIÓN ZOOCRIADEROS

TABLA N° 27

Instrumentos de Control	No. De funcionarios o contratistas	No. de Visitas	Dedicación Horas de Evaluación	Categoría*	Asignación en pesos mensual por categoría	Valor de Honorarios en pesos por dedicación
Inscripción nueva comercializadora	1	1	16	C4	\$3,849,432 \$342,172	\$439,985
	1			PT	\$1,100,399 \$97,813	
Otorgamiento de Cupo	2	3	16	C4	\$3,849,432 \$2,053,030	\$2,639,910
	2			PT	\$1,100,399 \$586,879	
Movilización Interna	2	1	16	PT	\$1,100,399 \$195,626	\$195,626
Traslado de Zocriadero y Traslado de Proyecto de Zoocria	2	15	10	C4	\$3,849,432 \$6,415,719	\$8,249,718
	2			PT	\$1,100,399 \$1,833,998	
Aumento de pie parental / nivelación	2	1	16	C4	\$3,849,432 \$684,343	\$782,157
	1			PT	\$1,100,399 \$97,813	
Foqueo y conteo nocturno	1	1	21	C4	\$3,849,432 \$449,100	\$834,240
	3			PT	\$1,100,399 \$385,140	
Introducción de productos faunísticos	2	1	16	PT	\$1,100,399 \$195,626	\$195,626
Sacrificio de Babilla	2	1	16	PT	\$1,100,399 \$195,626	\$195,626
Valor visita removilización de madera	2	1	19	PT	\$1,100,399 \$232,306	\$232,306
Otros Conceptos	2	1	16	PT	\$1,100,399 \$195,626	\$293,440
	1			PT	\$1,100,399 \$97,813	

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

GASTOS DE VIAJE

TABLA N° 28.

Instrumentos de Control	N° de Visitas	Tarifa de vehículo por hora incluido conductor	Valor de gastos de viaje
Inscripción nueva comercializadora	1	\$120,000	\$120,000
Otorgamiento de Cupo	3	\$120,000	\$360,000
Movilización Interna	1	\$120,000	\$120,000
Traslado de Zocriadero y Traslado de Proyecto de Zoocría	15	\$120,000	\$1,800,000
Aumento de pie parental / nivelación	1	\$120,000	\$120,000
Foqueo y conteo nocturno	1	\$120,000	\$120,000
Introducción de productos faunísticos	1	\$120,000	\$120,000
Sacrificio de Babilla	1	\$120,000	\$120,000
Valor visita removilización de madera	1	\$120,000	\$120,000
Otros Conceptos	1	\$120,000	\$120,000

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR EVALUACIÓN

TABLA N° 29.

Instrumentos de control	(Honorarios + gastos de viaje) x 25%	Gastos de administración
Inscripción nueva comercializadora	(Honor+120.000)*0.25	\$139,996
Otorgamiento de Cupo	(Honor+600.000)*0.25	\$749,977.40
Movilización Interna	(Honor+120.000)*0.25	\$78,906.62
Traslado de Zocriadero y Traslado de Proyecto de Zoocría	(Honor+1800.000)*0.25	\$2,512,429.39
Aumento de pie parental / nivelación	(Honor+120.000)*0.25	\$225,539.16
Foqueo y conteo nocturno	(Honor+120.000)*0.25	\$238,560.00
Introducción de productos faunísticos	(Honor+120.000)*0.25	\$78,906.62
Sacrificio de Babilla	(Honor+120.000)*0.25	\$78,906.62
Valor visita removilización de madera	(Honor+120.000)*0.25	\$88,076.61
Otros Conceptos	(Honor+120.000)*0.25	\$103,359.93

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

VALORES TOTALES POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN

TABLA N° 30

Instrumentos de control	Servicios de honorarios	Gastos de viaje	Gastos de Administración	Valor total por evaluación
Inscripción nueva comercializadora	\$439,985	\$120,000	\$139,996.23	\$699,981.17
Otorgamiento de Cupo	\$2,639,909.62	\$360,000	\$749,977.40	\$3,749,887.02
Movilización Interna	\$195,626.49	\$120,000	\$78,906.62	\$394,533.11
Traslado de Zoocriadero y Traslado de Proyecto de Zoocría	\$8,249,717.55	\$1,800,000	\$2,512,429.39	\$12,562,146.93
Aumento de pie parental / nivelación	\$782,157	\$120,000	\$225,539.16	\$1,127,695.78
Foqueo y conteo nocturno	\$834,240.00	\$120,000	\$238,560.00	\$1,192,800.00
Introducción de productos faunísticos	\$195,626.49	\$120,000	\$78,906.62	\$394,533.11
Sacrificio de Babilla	\$195,626.49	\$120,000	\$78,906.62	\$394,533.11
Valor visita removilización de madera	\$232,306.46	\$120,000	\$88,076.61	\$440,383.07
Otros Conceptos	\$293,439.73	\$120,000	\$103,359.93	\$516,799.67

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 15.- VISITAS EXTRAORDINARIAS. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, practicará y cobrará el costo de la(s) visita(s) extraordinaria(s) que deban realizarse cuando se presenten hechos, situaciones o circunstancias que así lo demanden.

ARTICULO 16.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR. Los usuarios del servicio de evaluación y seguimiento están obligados a suministrar a la CRA, información relacionada con el valor del proyecto, obra o actividad, según lo establecido en el ARTÍCULO 4° de la presente resolución, y de acuerdo con lo siguiente:

1. Los interesados en obtener una Licencia Ambiental, un Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberán incluir en la respectiva solicitud, la siguiente información:

a) Estimativo de los costos de inversión, expresado en moneda legal colombiana a nivel de precios del mes y año en que se realiza la solicitud, se actualizan los costos, o se modifican los costos de inversión según el caso. Se debe presentar en forma detallada y pormenorizada para cada uno de los componentes del proyecto.

b) Estimativo del flujo anual de costos de operación, expresado en moneda legal colombiana a nivel de precios del mes y año en que se realiza la solicitud.

El componente en divisas tanto de los costos de inversión como de los costos de operación, deberá convertirse a moneda legal colombiana utilizando tasas de cambio representativas del mercado del mes y año en que se realiza la solicitud.

2. Los beneficiarios de una Licencia Ambiental, de un Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones y de un documento de evaluación ambiental y de una licencia otorgada con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de 1993, permisos, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberán entregar en el mes de enero de cada año de operación del proyecto, obra o actividad, los costos históricos de operación del año anterior, y un

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

estimativo de los costos de operación del año corriente y del siguiente año, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios del mes de enero del año de suministro de la información.

Parágrafo 1°. Para el primer año de operación del proyecto obra o actividad, el beneficiario deberá indicar la fecha de iniciación de la operación comercial del proyecto e indicar los costos históricos de inversión, expresados en moneda legal colombiana a niveles de precios de enero del año de entrada en operación comercial.

Parágrafo 2°. La CRA se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada.

Parágrafo 3°. En caso de modificación o de renovación de una licencia ambiental, plan de manejo, recuperación o restauración ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, deberá actualizarse la información de costos del proyecto, atendiendo lo dispuesto en el ARTÍCULO 4º y en el presente artículo.

ARTÍCULO 17. TOPES MÁXIMOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, las tarifas que se cobran por concepto de la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, según sea el caso, no podrán exceder los siguientes toques:

11. Los proyectos que tengan un valor menor o igual a dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%)
12. Los proyectos que tengan un valor superior de los dos mil (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes, e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).
13. Los proyectos que tengan un valor igual o superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458), salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).

DIARIO OFICIAL N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

PARAGRAFO: Para efectos de aplicación del presente artículo el usuario deberá presentar el costo del proyecto de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del presente proveído. De no ser así se aplicaran indistintamente las tablas de cobro previamente definidas.

ARTICULO 18.- VENCIMIENTO DE LOS PAGOS: El no pago de los cargos señalados en la presente Resolución, dentro de los plazos aquí establecidos, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora, sin perjuicio de la iniciación del proceso de jurisdicción coactiva correspondiente para obtener la cancelación de las sumas adeudadas.

ARTICULO 19.- REGIMEN DE TRANSICIÓN. Para aquellos trámites que se hubieren iniciado antes de la expedición de la presente resolución y que a la fecha no existiere el acto administrativo que imponga el cobro respectivo, la tarifa que deberá cancelar el interesado corresponderá a la fijada en esta resolución de acuerdo a la solicitud de que se trate.

De igual modo, cuando a la fecha de expedición de la presente resolución no se hubiere hecho el cobro por el servicio de seguimiento, la tarifa aplicable será la indicada en el artículo pertinente de este acto administrativo.

ARTICULO 20.- ACTUALIZACIÓN: Las tarifas fijadas en la presente resolución se actualizarán en forma automática cada vez que se modifique alguno o algunos de los factores base para fijarlas.

ARTICULO 21.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: El porcentaje aplicable para los gastos de administración establecido en la presente Resolución, esto es el 25%, está sujeto a la actualización que de ello realice el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, autoridad encargada de establecerlo.

ARTICULO 22.- IPC- Las tarifas establecidas en la presente Resolución, serán actualizadas anualmente a partir del 1 de enero de cada año, de acuerdo con la variación del IPC-Índice de Precios al Consumidor Total Nacional-del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas "DANE", y los valores se redondearán al múltiplo de mil más cercano.

DIARIO OFICIAL N°
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN :

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL.**

ARTICULO 22.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 00218 del 4 de mayo de 2005, y la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005.

Dada en Barranquilla a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RAFAEL PEREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL**

Resolución de cobros
Elaborado por Dra. Juliette Sleman Profesional Especializado
Revisado por Ing. Alvaro Raad Raad Subdirector de gestión ambiental